



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

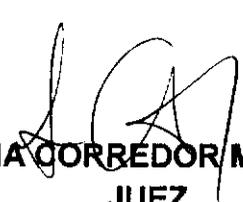
Bogotá D.C., 19 NOV 2021

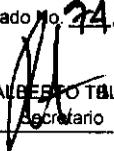
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0053

Se niega el pedimento elevado por el apoderado de los demandados **Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.**, y **Paulo Andrés Mantilla González**, en la comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 12 de octubre de 2021, reiterado en documento radicado por el mismo medio el 19 de octubre de 2021 -impresos y agregados a folios 77 a 85 del C. 2-, en el sentido que se suspenda la diligencia de secuestro prevista para el día 21 de octubre de 2021.

Lo anterior, porque aquí no se señaló fecha para el secuestro de los bienes inmuebles, sino que para llevar a cabo dicha diligencia se libró comisorio y la tramitación de este correspondió al **Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá**, sin que a la fecha se haya informado las resultas de ese trámite.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u>, hoy <u>22 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TALLO LARA Secretario</p>
--